

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 17^o JUL. 2020

RAD: 1100140030462019-00546-00.

Conforme a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

1. DECRETAR el embargo de los derechos que le puedan corresponder a la demandada ANA ROSA LEÓN LEÓN, como socia de la empresa ALTIVALLE S.A.S NIT. 900.535.458-9.

OFÍCIESE conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 593 del C.G.P.

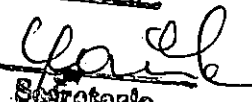
NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado

No. 054
Fecha 13 JUL 2020


Secretario